UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesorado.

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (BOE del 24) y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 38 de la Ley 15/2003 de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre) así como en los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27 de octubre), modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo y en el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 2004, modificado por acuerdo de 23 de julio de 2004, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de Personal Docente en las plazas que se indican en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Personal Contratado que se indica en el Anexo I.

Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, la Ley 15/2003 de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte y el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 2004, modificado por acuerdo de 23 de julio de 2004.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes será mediante el procedimiento de concurso público previsto, para cada categoría, en el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado de la Universidad de Córdoba aprobado en Consejo de Gobierno de 2.7.04 y modificado en Consejo de Gobierno de 23.7.04.

Las personas propuestas y no contratadas pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de la misma Area de Conocimiento, según acuerdo del Consejo de Gobierno Provisional de fecha 29.11.02. A tal efecto la comisión de contratación elevará al Consejo de Gobierno, junto con la propuesta de candidatos/as para la plaza convocada, una relación de aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

Los/as candidatos/as propuestos/as deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad, en su caso, en el momento de la firma del contrato.

2. Requisitos generales.

Los señalados en el artículo 30 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (BOE núm. 40, de 15 de febrero de 1964), a excepción del apartado a) del citado artículo «Ser español», que no será exigido; en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/1986, de 13 de junio y 70/2000, de 21 de enero; en los Estatutos de la Universidad de Córdoba y en las demás normas de carácter general aplicables.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

3. Requisitos específicos:

- Para las plazas de Ayudante.

Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero o título equivalente u homologado y haber superado el período de docencia del correspondiente programa de doctorado.

No haber tenido relación contractual de carácter administrativo, con cualquier Universidad pública, en la categoría de Ayudante con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Para las plazas de Ayudante se estimará mérito preferente para la contratación, tener o haber tenido la condición de becario o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas a las que se refiere el artículo 140.b) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable.

- Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor. Estar en posesión del título de Doctor.

Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

No haber tenido relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de Córdoba durante al menos dos años.

Acreditar la realización de tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a la Universidad de Córdoba durante al menos dos años.

- Para las plazas de Profesor Colaborador.

Ser titulado universitario y contar con informe favorable de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

Abonar los derechos de examen, que son de 24 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en CajaSur número 2024/0000/89/3800001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

- Para las plazas de Profesor Contratado Doctor. Estar en posesión del título de Doctor.

Acreditar, al menos, tres años de actividad postdoctoral docente e investigadora.

Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

Abonar los derechos de examen, que son de 24 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en CajaSur número 2024/0000/89/3800001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

- Para las plazas de Profesor Asociado.

Ser titulados universitarios y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad necesariamente relacionada con la docencia a desarrollar, con antigüedad de al menos tres años y mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

La concurrencia de los requisitos a que se refiere esta convocatoria deberá estar referida siempre al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Se estimará mérito preferente estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la/s plaza/s convocadas.

4. Publicidad del presente concurso.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios del Rectorado, Internet: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html, con la difusión que en cualquier caso se estime oportuna.

5. Presentación de solicitudes.

Deberán presentarse en instancia-curriculum normalizada y que estará disponible en Conserjería del Rectorado, Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Córdoba, y en la página web de la Universidad http://www.uco.es/gestión/laboral/convocatorias.html. Las solicitudes deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos, y se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en calle Alfonso XIII, núm. 13, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14 de enero). Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación y ello sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, párrafo 1.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En ningún caso, la presentación y pago en el banco, para las plazas que así lo requieran, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio, posterior a la solicitud.

A dicha instancia-curriculum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan, mediante copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, las Comisiones de Contratación y Técnicas de Selección podrán requerir de los aspirantes la

presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiéndose acreditado documentalmente, no se hayan incluido en la instancia-curriculum

Documentación a presentar con carácter general:

- DNI, Pasaporte o equivalente.
- Título universitario o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE del 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de1995 (BOE del 28 de enero).
- Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.
- Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia curriculum.

Para las plazas de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador la documentación justificativa de todos los méritos que se aleguen en la solicitud se entregará a la correspondiente Comisión Técnica de Selección en el acto de presentación de los candidatos. Igualmente, se presentará en dicho acto la documentación relativa a las pruebas que deban celebrarse.

Documentación a presentar con carácter específico para cada figura contractual:

- Para las plazas de Ayudante.

Fotocopia del certificado-diploma acreditativo de haber superado el período de docencia de tercer ciclo de estudios universitarios expedido por la Universidad correspondiente.

Declaración jurada de no haber tenido relación contractual de carácter administrativo, con cualquier Universidad pública, en la categoría de Ayudante con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor. Fotocopia del título de Doctor.

Fotocopia del Certificado de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

Declaración jurada de no haber tenido relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de Córdoba durante al menos dos años.

Fotocopia del Certificado de haber realizado tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a la Universidad de Córdoba durante al menos dos años.

- Para las plazas de Profesor Colaborador.

Fotocopia del Informe favorable de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

Resguardo original de haber abonado los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y número de la plaza.

- Para las plazas de Profesor Contratado Doctor.

Fotocopia del documento acreditativo de haber tenido al menos tres años de actividad postdoctoral docente e investigadora.

Fotocopia del Certificado evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

Resguardo original de haber abonado los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y número de la plaza.

- Para las plazas de Profesor Asociado: la actividad profesional será justificada de acuerdo con lo siguiente:

El profesional que ejerza por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el que se haga constar la fecha de alta, los posibles períodos en los que haya causado baja y la actividad que realiza, o documentación acreditativa de la fecha de alta en algún Régimen de la Seguridad Social o Mutualidad Profesional, en la que deberá constar expresamente si la situación de alta se ha mantenido ininterrumpidamente hasta el día de la fecha, indicando en caso contrario y de forma detallada, los períodos de alta y baja que se hubieren producido.

El profesional que ejerza por cuenta ajena: Contrato de trabajo, certificado actualizado expedido por la Empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza, e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, hoja de servicios o certificado actualizado del Organismo, en el que se haga constar el tipo de actividad que realiza.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Universidad de Córdoba. En ningún caso, será subsanable el no haber efectuado el pago de las tasas para poder participar.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de las listas en el tablón de anuncios del Rectorado. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

- 6. Duración de los contratos y dedicación semanal:
- Para las plazas de Ayudante y Profesor Doctor: la contratación será a tiempo completo y por una duración inicial de dos años, prorrogable por otros dos, previo informe favorable de su actividad por parte del Departamento correspondiente.
- Para las plazas de Profesor Asociado: la contratación será a tiempo parcial y por una duración máxima de un año, prorrogable por otro, previo informe favorable de su actividad por parte del Departamento correspondiente.
- Para las plazas de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor: la contratación será a tiempo completo y por una duración inicial de cinco años. Para que sus contratos puedan ser renovados, este profesorado habrá de someter a evaluación de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación la actividad desempeñada en los primeros cinco años de vigencia del contrato, debiendo resultar positiva dicha evaluación.
 - 7. Resolución y propuesta de contratación.

Plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado.

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá a los Departamentos correspon-

dientes la documentación de los peticionarios admitidos, siendo responsabilidad de los mismos:

- Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad a la plaza solicitada de cada mérito alegado de que se compone el baremo de contratación de profesorado.
- A la vista de los currícula de los aspirantes y la adecuación de los mismos a la plaza convocada, indicar a qué candidato se le incrementa su puntuación final en un 10%.
- Si la plaza es de Profesor Asociado, será preceptivo, además de lo anteriormente expuesto, informe razonado del Departamento en el que confirme la condición de especialista, alegada por el solicitante, en la materia convocada.

Los Departamentos, en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior por los correspondientes Consejos de Departamento, deberán devolverlas al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el baremo de contratación de profesorado aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 23.7.2004 y que figura en la dirección de Internet: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html

Las propuestas de provisión, en las que se establecerá un orden de prelación, serán expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Universidad, que servirán de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los diez días naturales siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, párrafo 1, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/os escrito/os de reclamación, si los hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de diez días naturales, alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, la Comisión de Contratación elevará propuesta a Consejo de Gobierno para su resolución definitiva.

La resolución definitiva adoptada por el Consejo de Gobierno se hará pública en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Rectorado, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Una vez publicada la Resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará la documentación original que legalmente le sea requerida por los Servicios Administrativos de la Universidad, en el plazo que se establezca.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación,

los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de las plazas, o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas de la mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la propuesta correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

- Plazas de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador

Nombramiento y constitución de las Comisiones Técnicas de Selección:

La selección de Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 183.3, párrafo 1.º de los Estatutos, por Comisiones Técnicas de Selección, que deberán valorar la capacidad y mérito de los aspirantes a las plazas convocadas.

La selección de este profesorado se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Las Comisiones Técnicas de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la totalidad de sus miembros, siendo inhábil a estos efectos el mes de agosto. Si no concurre al acto de constitución algún miembro titular, será sustituido por el correspondiente suplente.

Los miembros de las Comisiones Técnicas de Selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación que se establecen en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actuación de las Comisiones:

Las Comisiones Técnicas serán las encargadas de fijar y hacer públicos los criterios de valoración de las pruebas que se utilizarán para la adjudicación de las plazas, antes de que se inicie el acto de presentación de los candidatos. Igualmente serán las encargadas de realizar la baremación de los méritos que presenten cada uno de los candidatos, que deberá hacerse pública.

Las Comisiones serán competentes para decidir el inicio y desarrollo de los distintos actos de comparecencia de los aspirantes

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos con al menos diez días de antelación, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

Igualmente, las Comisiones serán competentes para acordar la citación de los candidatos para la realización de las pruebas, así como para determinar el lugar y hora de comienzo y desarrollo de las mismas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. Las Comisiones, si fuera preciso, podrán suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubiera adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso-oposición los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de presentación de candidatos y al de la prueba.

Las Comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros.

Desarrollo de la fase de selección:

Los candidatos a plazas de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador deberán entregar a la Comisión Técnica correspondiente en el acto de presentación, la siguiente documentación:

- Memoria docente relativa a la/s materia/s convocadas, en la que deberá incluirse un programa.
 - Trabajo de Investigación.
- Documentación justificativa de los méritos alegados en la instancia-currículum.

La fase de selección constará de dos pruebas:

- 1.ª. La primera prueba constará de dos partes:
- a) Exposición y debate por el aspirante de la memoria docente presentada. El tiempo máximo para la exposición será de cuarenta y cinco minutos. Finalizada la misma, la Comisión podrá debatir con los aspirantes los aspectos que considere oportunos.
- b) Exposición de un tema del programa, elegido por el aspirante, de entre tres extraídos por sorteo. El tiempo máximo para la exposición será de una hora. La Comisión podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el tema expuesto. Para la preparación de la exposición del tema, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas. Los aspirantes podrán utilizar la bibliografía, documentación y otros recursos que consideren necesarios para la preparación y exposición. Las fases de preparación y exposición se desarrollarán sin solución de continuidad.
- 2.ª. La segunda prueba consistirá en la exposición de un trabajo de investigación. El tiempo máximo de exposición será de una hora. La Comisión Técnica podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el trabajo expuesto.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso-oposición no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones Técnicas de Selección.

Calificación de las pruebas:

Para poder superar las pruebas, los aspirantes deberán obtener una calificación de, al menos, cinco puntos sobre un máximo de diez, en cada una de ellas.

La calificación final será la que resulte de la suma de la puntuación obtenida en las pruebas y la puntuación total que resulte de la aplicación del baremo de méritos de profesorado contratado.

Finalizadas las pruebas y antes de la calificación de los aspirantes, las Comisiones Técnicas, o cada uno de sus miembros, elaborarán un informe razonado sobre la cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados.

Las Comisiones Técnicas de Selección harán públicos en el tablón de anuncios del Rectorado los resultados de las pruebas junto con las baremaciones, así como la propuesta motivada que remitirán a la Comisión de Contratación. Contra dicha propuesta los candidatos podrán interponer reclamación por escrito, en el plazo de diez días naturales siguientes a su publicación, ante la Comisión de Contratación, la cual resolverá las posibles reclamaciones previa audiencia a la Comisión Técnica de Selección así como al candidato propuesto.

La Comisión de Contratación, una vez que reciba las propuestas motivadas, por orden de prelación, de las Comisiones Técnicas de Selección y haya verificado el cumplimiento de todos los requisitos de orden procedimental establecidos para el desarrollo del proceso selectivo, realizará propuesta de adjudicación al Consejo de Gobierno de los aspirantes a los que les corresponda obtener la plaza.

En ningún caso, el número de aspirantes propuestos podrá superar el de plazas convocadas.

- 8. Disposición final.
- 1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante telegrama, télex o fax (957.21.80.30), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.
- 2. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Administración procederá a entregar la documentación a los interesados que lo hayan solicitado, procediéndose a la destrucción de la restante.
- 3. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Asimismo la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones derivadas de esta convocatoria, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

Córdoba, 7 de junio de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches

ANEXO I

Plaza código: C050101. Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Area de conocimiento: Nutrición y bromatología.

Departamento: Bromatología y tecnología de los alimentos Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el

asignado por el departamento

Actividades:

- Docentes: «Higiene, inspección y control alimentario» y otras propias del área.
- Investigadoras: Caracterización de mieles y determinación de compuestos aromáticos de la miel. Sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico en la industria alimentaria.

Plaza código: C050102. Número plazas: 1.

Categoría: Profesor ayudante doctor.

Area de conocimiento: Economía, sociología y política agraria. Departamento: Economía, sociología y política agraria. Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades:

- Docentes: «Política y regulación de mercados» de la titulación de ingeniero agrónomo y otras propias del area.

- Investigadoras: Las relacionadas con las siguientes líneas de investigación:

Análisis y evaluación de políticas agrarias.

Desarrollo rural.

Plaza código: C050103. Número plazas: 1.

Categoría: Profesor ayudante doctor. Area de conocimiento: Filología Inglesa. Departamento: Filologías Inglesa y Alemana.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el

asignado por el departamento.

Actividades:

- Docentes: «Literatura Inglesa» y otras propias del área.

- Investigadoras: Nuevas literaturas en Inglés.

Plaza código: C050104. Número plazas: 6. Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Ciencia de la computación e inteligen-

cia artificial.

Departamento: Informática y análisis numérico.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el

asignado por el departamento.

Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área.

Plaza código: C050105. Número plazas: 1. Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Edafología y química agrícola.

Departamento: Química agrícola y edafología.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el

asignado por el departamento.

Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área.

Plaza código: C050106. Número plazas: 1. Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Historia del arte.

Departamento: Historia del arte, Arqueología y Música. Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el

asignado por el departamento.

Actividades:

- Docentes: «Historia del arte Contemporáneo», «Arquitectura del Siglo XX» y otras propias del área.
- Investigadoras: Arquitectura contemporánea en España e historia del urbanismo contemporáneo.

Plaza código: C050107. Número plazas: 1. Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Historia del arte.

Departamento: Historia del arte, arqueología y música. Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el

asignado por el departamento.

Actividades:

- Docentes: «Historia del arte Medieval B», «Arte Hispanomusulmán» y otras propias del área.
- Investigadoras: Arte Islámico Oriental y arte Hispanomusulmán.

Plaza código: C050108. Número plazas: 1. Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Psicología evolutiva y de la educación.

Departamento: Educación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades:

- Docentes: «Psicología de la instrucción», «Intervención psicopedagógica y social en minorías marginadas», «Competencias cognitivas y habilidades sociales», «Aprendizaje y enseñanza: Aspectos psicológicos» y otras propias del área.

- Investigadoras: Pensamiento profesional y formación del profesorado, convivencia escolar y prevención de la violencia, exclusión social y violencia juvenil, interculturalidad y atención psicoeducativa a la diversidad.

Plaza código: C050109. Número plazas: 1. Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Didáctica y organización escolar.

Departamento: Educación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el

asignado por el departamento.

Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área.

Plaza código: C05010. Número plazas: 1. Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Electrónica. Departamento: Electrotecnia y electrónica.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el

asignado por el departamento.

Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área.

Plaza código: C050111. Número plazas: 1. Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Tecnología Electrónica. Departamento: Electrotecnia y electrónica.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el

asignado por el departamento.

Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área.

Plaza código: C050112. Número plazas: 1. Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Filología Italiana.

Departamento: Lenguas romances, estudios semíticos y tra-

ducción e interpretación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el

asignado por el departamento.

Actividades:

- Docentes: Impartición de la asignatura «Lengua C. Segunda lengua extranjera (Italiano)», de la titulación de traducción e interpretación, y otras propias del área.
- Investigadoras: Literatura italiana del novecento. Literatura comparada

Plaza código: C050113. Número plazas: 1. Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Estadística e investigación operativa. Departamento: Estadística, investigación operativa, econometría y organización de empresas.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el departamento

Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área en las titulaciones de licenciado en dirección y administración de empresas y diplomado en turismo.

Plaza código: C050114. Número plazas: 1. Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Organización de empresas.

Departamento: Estadística, investigación operativa, econometría

y organización de empresas

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el

asignado por el departamento

Actividades docentes e investigadoras: Las propias del área

Plaza código: C050116. Número plazas: 1. Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Lengua Española.

Departamento: Filología española y sus didácticas.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el

asignado por el departamento.

Actividades:

- Docentes: «Lengua Española», «Sociolingüística del español», «español hablado» y otras propias del area.

- Investigadoras: Estudios sobre lingüística española con especial atención a la semántica y a la sociolingüística del español.

Plaza código: C050117. Número plazas: 2. Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Filología Inglesa. Departamento: Filologías Inglesa y Alemana.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el

asignado por el departamento.

Actividades:

- Docentes: Las propias del área.

- Investigadoras: Literatura inglesa y norteamericana.

Plaza código: C050118. Número plazas: 1. Categoría: Ayudante.

Area de conocimiento: Derecho administrativo. Departamento: Derecho público y económico.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el

asignado por el departamento.

Actividades:

Docentes: Las propias del área.Investigadoras: Las propias del área.

Plaza código: C050119. Número plazas: 1.

Categoría: Profesor asociado.

Area de conocimiento: Arquitectura y tecnología de computadores.

Departamento: Electrotecnia y electrónica.

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el departamento. Actividades docentes: Teoría y práctica de la asignatura «Sistemas en tiempo real» de ingeniería en informática (2.º Ciclo) y práctica de la asignatura «estructura y tecnología de computadores» de ingeniería técnica en informática de gestión.

Plaza código: C050120. Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Area de conocimiento: Arquitectura y tecnología de computadores.

Departamento: Electrotecnia y electrónica.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el departamento. Actividades docentes: Prácticas de las asignaturas «Sistemas digitales» y «Arquitectura de computadores» de la titulación de ingeniería técnica en informática de sistemas.

Plaza código: C050121. Número plazas: 2.

Categoría: Profesor Asociado.

Area de conocimiento: Ingeniería Eléctrica. Departamento: Electrotecnia y electrónica.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el departamento.

Actividades docentes: Las propias del área.

Plaza código: C050122. Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Area de conocimiento: Filología Italiana.

Departamento: Lenguas romances, estudios semíticos y tra-

ducción e interpretación.

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el departamento. Actividades docentes: «Segunda lengua y su literatura (Italiano)» y otras propias del area.

Plaza código: C050123. Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Area de conocimiento: Traducción e interpretación.

Departamento: Lenguas romances, estudios semíticos y tra-

ducción e interpretación.

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el departamento. Actividades docentes: «Lengua C. Segunda lengua extranjera (Alemán)» y otras propias del área.

Plaza código: C050124. Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Area de conocimiento: Estadística e investigación operativa. Departamento: Estadística, investigación operativa, econometría y organización de empresas.

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el departamento. Actividades docentes: Las propias del área en las titulaciones de licenciado en administración y dirección de empresas y diplomado en turismo.

Plaza código: C050125. Número plazas: 1. Categoría: Profesor Asociado.

Area de conocimiento: Organización de empresas. Departamento: Estadística, investigación operativa,

econometría y organización de empresas.

Dedicación: Tiempo Parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el departamento. Actividades docentes: Docencia en «dirección comercial» v «dirección de recursos humanos» y en otras propias del área en las titulaciones de ingeniero técnico de obras públicas y licenciado en administración y dirección de empresas.

Plaza código: C050126. Número plazas: 1. Categoría: Profesor Asociado. Area de conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el departamento Actividades docentes: Docencia en materias relacionadas con legislación profesional y aspectos bioéticos.

Observaciones: A término mientras se resuelve una plaza de profesor titular de escuelas universitarias, convocada a pruebas de habilitación.

Plaza código: C050127. Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado. Area de conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Dedicación: Tiempo Parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el departamento. Actividades docentes: Las propias del área.

Observaciones: A término mientras se resuelve una plaza de profesor titular de escuelas universitarias, convocada a pruebas de habilitación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 27 de mayo de 2005, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, para la tramitación de los expedientes de instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de industrias e instalaciones relacionadas en su anexo y su control.

Por sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se declaró nulo el Decreto 358/2000 que regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales, así como la Orden de 16 de septiembre de 2002 que desarrolla dicho Decreto.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se ha aprobado el nuevo Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, que sustituye al anterior y que obliga a aprobar una nueva Orden que englobe las disposiciones de desarrollo que permiten la aplicación de dicho Decreto.

La Disposición Final Primera del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía autoriza al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar las normas de desarrollo del Decreto y modificar el contenido del anexo.

El artículo 5.5.a) del citado Decreto establece la necesidad de desarrollar reglamentariamente tanto la forma como el contenido del justificante que ha de emitir la Delegación Provincial que sirva al titular como acreditación del cumplimiento reglamentario en materia de seguridad industrial.

Para ello mediante la presente Orden se desarrolla el trámite previsto para la instalación, ampliación o traslado de las actividades e instalaciones contempladas en el anexo del citado Decreto, definiendo los modelos de solicitud, documentación necesaria a presentar por el titular o su representante en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para acreditar el cumplimiento de los requisitos de seguridad, así como la forma y contenido del modelo de justificante que en su caso debe extender la Delegación Provincial acreditativo de la presentación de la documentación requerida y habilitante para la puesta en servicio de las instalaciones.

Igualmente con la presente disposición se regula el procedimiento de control de las actividades e instalaciones contempladas en el anexo del Decreto 59/2005, mediante los programas o planes de inspección que al efecto defina la Dirección General de Industria, Energía y Minas en coordinación con las Delegaciones Provinciales.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo trámite de Consulta al Consejo de Consumidores de Andalucía previsto en el artículo 8.º del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, así como al trámite de Audiencia de los interesados pre-